

Resolución Administrativa N° 001 -2021

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 11 ENE. 2021

VISTO: La solicitud del servidor JHON CHACHI GONZALES NACARRO, referente a “Licencia sin Goce de Haber por Capacitación no Oficializada”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N°009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, establece; las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas otorgadas licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de los programas de maestría y formación profesional y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de las fuentes de financiamiento de las becas.

En caso las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidos previamente por la entidad;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de Noviembre de 2020, el servidor nombrado en el cargo de Médico Cirujano en el Hospital Regional de Ayacucho, JHON CHACHI GONZALES NACARRO, requiere a la Institución se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de 10 meses, a partir del 01 de Diciembre de 2020 al 30 de Setiembre de 2021, argumentando que se encuentra estudiando el programa de Maestría en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, en la Universidad Científica del Sur;

Que, el Ítem 1.2.8. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP “Licencias y Permisos”, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, expresa:

“B. Licencias sin Goce de Remuneraciones:

1.2.8. Licencias por Capacitación no Oficializada



Resolución Administrativa N° 001 -2021

HR" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 11 ENE 2021

Se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

El trabajador no puede participar en otro evento similar hasta que haya transcurrido el tiempo mínimo equivalente al doble de duración del curso anterior.

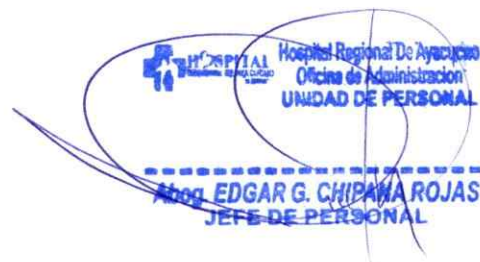
Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas al Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a favor del servidor nombrado Médico Cirujano JHON CHACHI GONZALES NAVARRO, **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, con eficacia anticipada del periodo del 01 de Diciembre de 2020 hasta el 30 de Setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
JEFE DE PERSONAL